

16-08-2012



2012-13

La empresa continúa con sus imposiciones

El pasado día 10, la Dirección de Renfe Operadora, por decisión unilateral, sin querer suscribir acuerdo con la representación sindical, nos remitió un documento en el cual se especifica las claves de nómina afectadas en la detracción de una catorceava parte de las retribuciones totales anuales, a todos los trabajadores y trabajadoras sin paga extra en su estructura salarial. Las citadas claves son las siguientes:

- 002: Sueldo
- 008: Antig. MIC I-I-99
- 200: Compl. Ad Personal
- 202: Complemento Personal
- 280: Compl. Puesto Conducción
- 287: Compl. Conducción Pruebas
- 290: Compl. MM.II. / CC.TT.
- 307: Compl. Puesto Dirección
- 308: Compl. Esp. MI/C C 334

Asimismo, en el día de hoy, la Dirección de la Empresa, ha decidido, unilateralmente, publicar una convocatoria de movilidad geográfica para el personal de conducción para la prestación de servicios internacionales de viajeros.

SEMAF ha transmitido su negativa a la publicación de dicha convocatoria, por no ajustarse a la Norma Marco de Movilidad, incumpliendo la Normativa Laboral vigente y consideramos que ningún trabajador debería participar en la citada convocatoria, ya que avanzar en la misma puede otorgar a la empresa herramientas que agraven la situación laboral de los trabajadores participantes.

¡No colabores!

COMISION EJECUTIVA